

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CXCII

Xalapa-Enriquez, Ver., lunes 17 de agosto de 2015

Núm. Ext. 326

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE SAYULA DE ALEMÁN Y TRES VALLES, VER., A REALIZAR LA VENTA DE LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE LAS CABECERAS MUNICIPALES.

folios 1072 y 1073

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PERIODO A PARTIR DE SU TOMA DE PROTESTA ANTE EL CABILDO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018, PARA LA CONGREGACIÓN DE SAN PABLO COAPAN, DEL MUNICIPIO DE NAOLINCO, VER.

folio 1080

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COVEICYDET.

folio 1045

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A REALIZAR LA VENTA DE LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ESE LUGAR, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO TOTAL EN PESOS
1	ROBERTO DONACIANO BARUCH	CALLEJÓN SANTA ANA S/N COLONIA CENTRO	136.08	13,608.00
2	FRANCISCO JAVIER CARREÓN MARTÍNEZ	CALLEJÓN EMMANUEL S/N, COLONIA CENTRO	251.26	20,100.80
3	DILCIA SÁNCHEZ GARCÍA	CALLE CARRETERA TRANSÍSTMICA S/N, COLONIA CENTRO	153.00	15,300.00
4	ROXANA ACOSTA ALCARÁS	CALLE REVOLUCIÓN NÚMERO 08, BARRIO PETRÓLEO	163.00	9,780.00
5	JESÚS ACOSTA ALCARAZ	CALLE REVOLUCIÓN NÚMERO 08-B, BARRIO PETRÓLEO	122.00	7,320.00
6	RICARDO VEGA JUÁREZ	CALLE PÍPILA NÚMERO 04, COLONIA CENTRO	254.05	15,243.00
7	ANDRÉS OSORIO GÓMEZ	CALLE MELCHOR OCAMPO INTERIOR S/N, COLONIA CENTRO	115.17	11,517.00
8	ANTONIO JULIÁN OSORIO	CALLE REFORMA NÚMERO 24 INTERIOR, BARRIO CANAPA	386.54	23,192.40

TAL COMO SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 477 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL, SE HACE EXCEPCIÓN EN EL PRESENTE POR AUTORIZARSE LA VENTA DE LOTES EN DONDE YA ESTÁ EDIFICADA LA SUPERFICIE.

SEGUNDO. EL ACTO JURÍDICO QUEDARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1. OTORGARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO QUE ELIJA EL ADQUIRENTE; 2. ESTE ACUERDO DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN CADA INSTRUMENTO NOTARIAL; 3. DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ CONTENER LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 478, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL, QUE DISPONE: "III. SI EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, EL ADQUIRENTE NO CONCLUYE EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN UNA VEZ OBTENIDO EL ACUERDO PARA SU ENAJENACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO".

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS INTERESADOS MEDIANTE TABLA DE AVISOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES RADEV'S 2 DECLARADOS RECINTO OFICIAL DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SEDE PROVISIONAL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A REALIZAR LA VENTA DE LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE LA CABECERA MUNICIPAL, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
1	MARTA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA SUR S/N ESQUINA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, LOTE 01, MANZANA 89.	299.60	13.93
2	ROSA MARÍA SANJUAN HERNÁNDEZ	CALLE DEL RAMAL No. 207, LOTE 20, MANZANA 33, COLONIA CENTRO.	304.50	13.93
3	MARGARITA DELGADO LEYVA	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 521, LOTE 27, MANZANA 91, COLONIA EL RAMAL.	363.00	13.93
4	GEORGINA MARTÍNEZ MÉNDEZ	CALLE DEL RAMAL No. 215, LOTE 15, MANZANA 33, COLONIA EL RAMAL.	202.39	13.93
5	DULCE MARÍA LÓPEZ CASILLAS	AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA S/N, LOTE 06, MANZANA 15, COLONIA CENTRO.	558.10	13.93
6	NELLY GIOVANA DOMÍNGUEZ BAUTISTA	AVENIDA XALAPA S/N, LOTE 25, MANZANA 15, COLONIA CENTRO.	323.50	13.93
7	TERESA ÁVILA PULIDO	AVENIDA BENITO JUÁREZ SUR No. 213, LOTE 27, MANZANA 84, COLONIA CENTRO.	283.38	13.93
8	YOLANDA SANTIAGO REYES	AVENIDA BENITO JUÁREZ No. 266 INTERIOR, LOTE 11, MANZANA 76, COLONIA CENTRO.	334.40	13.93
9	ADELA MORALES CASTELLANOS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE No. 201, LOTE 01-B, MANZANA 84-A, COLONIA CENTRO.	202.72	13.93
10	SILVIA PATRICIA REYES LÓPEZ	BOULEVARD ÁLVARO OBREGÓN S/N, LOTE 03, MANZANA 53, COLONIA CENTRO.	919.71	24.77

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
11	ÁNGELA CRISANTO FLORES	AVENIDA DEL EJIDO S/N, LOTE 14, MANZANA 63, COLONIA CENTRO.	259.94	18.58
12	XÓCHITL ROMERO RAMÍREZ	CALLE AQUILES SERDÁN No. 104 INTERIOR 03, LOTE 34, MANZANA 31, COLONIA CENTRO.	242.91	18.58
13	JACINTO SILVEIRA MÉNDEZ	AVENIDA AQUILES SERDÁN No. 110, LOTE 12-A, MANZANA 28, COLONIA CENTRO.	624.00	18.58
14	HONORIA CRUZ ROJAS	AVENIDA AQUILES SERDÁN No. 104, LOTE 16-B, MANZANA 28, COLONIA CENTRO.	71.99	18.58
15	JORGE SÁNCHEZ NAVA	CALLE ÚRSULO GALVÁN S/N INTERIOR, LOTE 05-C, MANZANA 06, COLONIA CENTRO.	369.34	13.93
16	ALEJANDRA FAVIOLA MONTANO SÁNCHEZ	CALLE ÚRSULO GALVÁN S/N INTERIOR, LOTE 04-A, MANZANA 06, COLONIA CENTRO.	401.67	13.93
17	LORENA JÁCOME LAGUNES	CALLE ÚRSULO GALVÁN S/N, LOTE 05-A, MANZANA 06, COLONIA CENTRO.	361.42	13.93
18	VICTORINA PÉREZ LARA	CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOTE 03, MANZANA 16, COLONIA CENTRO.	360.00	13.93
19	MARÍA DE LOURDES RINCÓN PÉREZ	CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOTE 04, MANZANA 16, COLONIA CENTRO.	236.25	13.93
20	ARACELI PÉREZ LARA	CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOTE 05, MANZANA 16, COLONIA CENTRO.	197.80	13.93
21	JOSÉ JUAN PÉREZ	CALLE INDEPENDENCIA No. 103, LOTE 06, MANZANA 16, COLONIA CENTRO.	205.00	13.93
22	IRENE RAYMUNDO TORRES	CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOTE 08, MANZANA 16, COLONIA CENTRO.	447.45	13.93
23	MARTHA LARA RAYMUNDO	CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOTE 09, MANZANA 16, COLONIA CENTRO.	159.97	13.93
24	CELENE DEL CARMEN ZÁRATE SALOMÓN	AVENIDA CORREGIDORA S/N, LOTE 17, MANZANA 41, BARRIO LA CRUZ.	603.38	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
25	HÉCTOR HUGO PÉREZ GARCÍA	CALLE ENRIQUE S. GONZÁLEZ No. 304, LOTE 10-A, MANZANA 70, BARRIO LA CRUZ.	189.25	13.93
26	JAIME RAMÍREZ VELÁZQUEZ	CALLE ÚRSULO GALVÁN No. 205, LOTE 05-A, MANZANA 04, COLONIA CENTRO.	278.02	18.58
27	LEONILA TRONCO HERNÁNDEZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO No. 502-A, LOTE 05-A, MANZANA 65, COLONIA CENTRO.	157.00	18.58
28	MARÍA GUADALUPE ABURTO CRUZ	CALLE INDEPENDENCIA No. 405 PONIENTE, LOTE 09-A, MANZANA 18, COLONIA CENTRO.	137.46	18.58
29	DANIEL ORDÓÑEZ LÓPEZ	CALLE DEL RAMAL No. 403, LOTE 12-A, MANZANA 35, COLONIA EL RAMAL.	120.12	13.93
30	MARIBEL PÉREZ MÁRQUEZ	CALLE ÚRSULO GALVÁN S/N, LOTE 04, MANZANA 12, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE.	195.32	13.93
31	LUZ PALMIRA SARMIENTO LÓPEZ	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 521, LOTES 28 Y 29, MANZANA 91, COLONIA EL RAMAL.	718.28	13.93
32	AGUSTÍN ALEJANDRO SALOMÓN ORTIZ	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA SUR No. 205, LOTE 08-A, MANZANA 42, BARRIO DE LA CRUZ.	297.66	13.93
33	ROSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA SUR No. 205, LOTE 08-B, MANZANA 42, BARRIO DE LA CRUZ.	406.88	13.93
34	GUSTAVO HERNÁNDEZ SANTIAGO	ANDADOR IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN S/N, LOTE 13, MANZANA 19, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES.	31.50	33.03
35	DOLORES AGUILAR CASTRO	ANDADOR RICARDO FLORES MAGÓN ESQUINA CALLE VICENTE GUERRERO, LOTE 14, MANZANA 16, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES.	131.30	13.93
36	VICTORIA SENA VIDAL	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS ESQUINA ANDADOR IGNACIO ZARAGOZA S/N, LOTE 01, MANZANA 19, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES.	31.50	33.03

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
37	TOMASA FLORES REYES	ANDADOR ALEJANDRO PEÑA S/N, LOTE 06, MANZANA 32, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES.	300.35	13.93
38	ROSA AURA CARVALLO FELIPE	CALLE ÚRSULO GALVÁN S/N ESQUINA AVENIDA 5 DE MAYO, LOTE 06, MANZANA 04, COLONIA GANADERA.	268.00	13.93
39	JESÚS CAYETANA GUADALUPE GORDILLO OLEA	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA CALLE ÚRSULO GALVÁN S/N, LOTE 12, MANZANA 03, COLONIA GANADERA.	300.00	13.93
40	RAFAEL JIMÉNEZ LARA	CALLE CAMPO SIETE S/N, LOTE 22, MANZANA 113, COLONIA LA HERRADURA.	220.00	13.93
41	HILDA MORALES LÓPEZ	AVENIDA PRINCIPAL ESQUINA CALLE VERACRUZ S/N, LOTE 06-A, MANZANA 96, COLONIA NUEVA LA POCHOTA, TRES VALLES, VER.	199.80	13.93
42	CECILIA BURGOS DEL VALLE	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N, LOTE 10, MANZANA 03, COLONIA GANADERA.	277.55	13.93
43	ROMÁN TORRES RODRÍGUEZ	AVENIDA PROLONGACIÓN FRANCISCO VILLA S/N, LOTE 18, MANZANA 113, AMPLIACIÓN COLONIA LAS ABEJAS.	147.00	13.93
44	JOSÉ ALFREDO DAMIÁN GONZÁLEZ	AVENIDA PRINCIPAL S/N, LOTE 15, MANZANA 01, COLONIA NUEVA LA POCHOTA.	579.00	13.93
45	ELSA TORRES ANICETO	AVENIDA 5 DE MAYO S/N, LOTE 02, MANZANA 04, COLONIA GANADERA.	268.00	13.93
46	LOURDES JULIO MORENO	CALLE JUAN DE LA BARRERA S/N, LOTE 03, MANZANA 15, COLONIA AMPLIACIÓN CUAUHTÉMOC.	200.00	13.93
47	SUSANA GUTIÉRREZ MOGUEL	AVENIDA PROLONGACIÓN DANTE DELGADO RANNAURO S/N, LOTE 02, MANZANA 113, COLONIA LAS ABEJAS.	147.00	13.93
48	VIVIANA LEÓN BAUTISTA	PRIVADA FILIBERTO ACEVEDO CRUZ S/N, LOTE 10, MANZANA 10, COLONIA LA PAZ.	200.00	2.00

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
49	SALOMÓN CASTRO CRUZ	AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO S/N, LOTE 22, MANZANA 01, COLONIA LA PAZ.	200.00	2.00
50	MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ PÉREZ	AVENIDA JUAN MANUEL MAUS MARTÍNEZ S/N, LOTE 19, MANZANA 07, COLONIA NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
51	OSCAR MAGNO FALCÓN ROJAS	AVENIDA EMMANUEL S/N, LOTE 16, MANZANA 14, COLONIA NUEVA LA PAZ.	202.04	2.00
52	FORTINO GUÍZAR TORRES	AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO S/N, LOTE 32, MANZANA 01, COLONIA NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
53	MARÍA RODRÍGUEZ ROMERO	AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO S/N, LOTE 33, MANZANA 01, COLONIA NUEVA LA PAZ.	228.50	2.00
54	WILLIAN PEÑA MORALES	AVENIDA EMMANUEL S/N, LOTE 35, MANZANA 19, COLONIA NUEVA LA PAZ.	278.45	2.00
55	MINERVA DELGADO RODRÍGUEZ	AVENIDA JULIA ESCUDERO VALENCIA S/N, LOTE 43, MANZANA 19, COLONIA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
56	EMMANUEL MORALES LARA	AVENIDA MERCEDES LIMÓN ACEVEDO ESQUINA CALLE 21 DE FEBRERO S/N, LOTE 01, MANZANA 15, COLONIA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	193.79	2.00
57	VERÓNICA FLORES LEYVA	AVENIDA JULIA ESCUDERO VALENCIA S/N, LOTE 49, MANZANA 19, COLONIA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	183.20	2.00
58	GERMÁN TAPIA HUERTA	AVENIDA JULIA ESCUDERO VALENCIA S/N, LOTE 48, MANZANA 19, COLONIA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
59	LERINA MORENO MORENO	AVENIDA JULIA ESCUDERO VALENCIA ESQUINA P.P. JOSÉ SOTO S/N, LOTE 03, MANZANA 20, COLONIA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	232.67	2.00

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
60	BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOTE 14, MANZANA 21, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
61	EMILIA MARTÍNEZ CRUZ	CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOTE 13, MANZANA 21, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
62	ANABEL MARTÍNEZ VÁSQUEZ	CALLE SAN JUDAS TADEO ESQUINA AVENIDA JULIA ESCUDERO VALENCIA S/N, LOTE 01, MANZANA 20, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
63	PASCUAL JUÁREZ MALIACHI	CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOTE 05, MANZANA 22, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
64	EDITH CRUZ DELGADO	CALLE SAN JUDAS TADEO S/N, LOTE 6 Y 7, MANZANA 20, COLONIA SEGUNDA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	434.00	2.00
65	MELQUIADEZ JUÁREZ DELGADO	CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA AVENIDA JULIA ESCUDERO VALENCIA S/N, LOTE 01, MANZANA 21, COLONIA AMPLIACIÓN NUEVA LA PAZ.	200.00	2.00
66	ROSA MELINA JUÁREZ DELGADO	AVENIDA NUEVA JERUSALÉN S/N, LOTE 02, MANZANA 01, COLONIA NUEVA LA FE.	200.00	2.00
67	ISAAC RODRÍGUEZ GÓMEZ	CALLE NUEVA JERUSALÉN S/N, LOTE 05, MANZANA 01, COLONIA NUEVA LA FE.	200.00	2.00
68	JOSÉ HERNÁNDEZ ABURTO	PRIVADA GRACIANA SÁNCHEZ B., LOTE 07, MANZANA 08, COLONIA NUEVA LA FE.	200.00	2.00
69	JUANA ROBERTO CASIMIRO	CALLE CARLOS ALBERTO CÓRDOVA MORALES S/N, LOTE 01, MANZANA 04, COLONIA NUEVA LA FE.	200.27	2.00
70	ALBERTA FUENTES JOACHIN	CALLE CARLOS ALBERTO CÓRDOVA MORALES S/N, LOTE 08, MANZANA 04, COLONIA NUEVA LA FE.	200.00	2.00

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
71	PORFIRIO HERNÁNDEZ TRINIDAD	CALLE CARLOS ALBERTO CORDOVA MORALES S/N, LOTE 02, MANZANA 04, COLONIA NUEVA LA FE.	200.97	2.00
72	DOMÉNICA GÓMEZ MALDONADO	AVENIDA ORQUÍDEAS ESQUINA CALLE JAZMÍN S/N, LOTE 01, MANZANA 05, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	267.94	5.00
73	CASTO MORTERA CRUZ	CALLE PRIVADA S/N, LOTE 09, MANZANA 02, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	342.38	5.00
74	MARÍA DE JESÚS AGUILAR HERRERA	AVENIDA GIRASOLES ESQUINA CALLE JAZMÍN S/N, LOTES 1, 3 Y 5, MANZANA 11, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	600.00	5.00
75	ERNESTINA ROMERO RODRÍGUEZ	AVENIDA ANTURIOS S/N, LOTES 7 Y 8, MANZANA 02, COLONIA KARIME MACÍAS DE.	400.00	5.00
76	HUGO MORFIN GUERRERO	CALLE MAGNOLIA ESQUINA AVENIDA ORQUÍDEAS S/N, LOTE 11, MANZANA 04, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	200.00	5.00
77	SHADYA MORA MARTÍNEZ	AVENIDA MARGARITAS S/N, LOTE 01, MANZANA 06, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	188.05	5.00
78	MERCEDES NAVARRO MURCIA	AVENIDA ORQUÍDEAS S/N, LOTE 01, MANZANA 03, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	200.00	5.00
79	JOSEFINA CITLALITH CERÓN SÁNCHEZ	AVENIDA GIRASOLES ESQUINA CALLE MAGNOLIA S/N, LOTES 01, 03 Y 05, MANZANA 10, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	600.00	5.00
80	NOEMÍ ROJAS ELVIRA	AVENIDA ANTURIOS S/N, LOTES 05 Y 06, MANZANA 02, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	400.00	5.00

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
81	AGUSTINA GARCÍA VIÑAS	AVENIDA ANTURIOS S/N, LOTES 12 Y 14, MANZANA 04, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	400.00	5.00
82	ELIZABETH PEÑA SERRANO	AVENIDA MARGARITAS ESQUINA CALLE JAZMÍN S/N, LOTES 02 Y 04, MANZANA 11, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	400.00	5.00
83	NORMA LETICIA HIPÓLITO SORIANO	CALLE MAGNOLIAS ESQUINA AVENIDA MARGARITAS S/N, LOTES 07 Y 09, MANZANA 06, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	400.00	5.00
84	ELEUTERIO GARCÍA CHABLÉ	AVENIDA GIRASOLES S/N, LOTE 01, MANZANA 09, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	373.94	5.00
85	ISMAEL USCANGA RAMÓN	AVENIDA MARGARITAS S/N, LOTES 03 Y 05, MANZANA 06, COLONIA KARIME MACÍAS DE DUARTE FASE UNO.	400.00	5.00
86	ALBERTA MÉNDEZ MARTÍNEZ	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 02, MANZANA 06, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	397.24	13.93
87	ALEJANDRA FABIÁN HERNÁNDEZ	CALLE FRANCISCO JAVIER OCHOA CORTÉZ S/N, LOTE 01, MANZANA 04, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	477.39	13.93
88	ALEJANDRA RAMÓN RINCÓN	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CALLE ADRIÁN HERNÁNDEZ FABIÁN S/N, LOTE 03, MANZANA 04, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	461.79	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
89	ALEJANDRO SUÁREZ CORTÉS	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 04, MANZANA 02, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	463.03	13.93
90	ALMA ADELINA SUÁREZ PARRA	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 02, MANZANA 02, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	373.70	13.93
91	ALMA DELIA PARRA VELÁZQUEZ	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 03, MANZANA 02, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	319.00	13.93
92	JOSÉ LUIS PALMA DOMÍNGUEZ	CALLE MARCOS CANO RAMOS S/N, LOTE 03, MANZANA 07, COLONIA AMPLIACIÓN MATA NARANJO.	368.24	13.93
93	JOSEFINA FLORES HERNÁNDEZ	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CALLE ADRIÁN HERNÁNDEZ FABIÁN S/N, LOTE 02, MANZANA 09, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	461.30	13.93
94	JOSÉ CRECENCIO FABIÁN VALDIVIA	CALLE ADRIÁN HERNÁNDEZ FABIÁN S/N, LOTE 01, MANZANA 05, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	445.76	13.93
95	HUGO HERNÁNDEZ RAMOS	CALLE ADRIÁN HERNÁNDEZ FABIÁN S/N, LOTE 03, MANZANA 09, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	457.76	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
96	GENOVEVA CHACÓN ROMERO	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CALLE FRANCISCO CASTRO GONZÁLEZ S/N, LOTE 01, MANZANA 06, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	661.74	13.93
97	GABRIELA FABIÁN CIPRIANO	CALLE FRANCISCO CASTRO GONZÁLEZ S/N, LOTE 02, MANZANA 05, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	218.34	13.93
98	FELIPE FAVIÁN CIPRIÁN	CALLE FRANCISCO JAVIER OCHOA CORTÉZ ESQUINA BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 05, MANZANA 04, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	462.08	13.93
99	FELIPE FABIÁN SEBASTIÁN	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 04, MANZANA 01, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	463.03	13.93
100	FELIPA CALLES RIVERA	CALLEJÓN AGUA MARINA S/N, LOTE 04, MANZANA 11, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	226.40	13.93
101	ANGÉLICA MORENO LOAIZA	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 03, MANZANA 06, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	385.44	13.93
102	ANTONIA FABIÁN CIPRIÁN	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA FRANCISCO CASTRO GONZÁLEZ S/N, LOTE 04, MANZANA 05, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	421.03	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
103	ANTONIO GARCÍA CÓRDOBA	CALLE MARCOS CANO RAMOS S/N, LOTE 02, MANZANA 07, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	357.88	13.93
104	AURORA OREA HERNÁNDEZ	CALLEJÓN MIGUEL HIDALGO S/N, LOTE 04, MANZANA 09, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	470.86	13.93
105	BERTHA HERNÁNDEZ FABIÁN	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 02, MANZANA 01, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	397.34	13.93
106	CATALINA DOMÍNGUEZ FLORES	CALLE FRANCISCO JAVIER OCHOA CORTÉZ S/N, LOTE 02, MANZANA 03, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	553.68	13.93
107	ELENA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 02, MANZANA 10, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	210.86	13.93
108	JOSÉ VÍCTOR FABIÁN DOMÍNGUEZ	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 04, MANZANA 04, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	475.64	13.93
109	JUAN FABIÁN FABIÁN	CALLE MARCOS CANO RAMOS S/N, LOTE 04, MANZANA 07, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	370.44	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
110	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ FABIÁN	CALLE LÍMITE DE LA ZONA FEDERAL CFE S/N, LOTE 01, MANZANA 03, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	334.64	13.93
111	LUIS ENRÍQUE CÁCERES SERNA	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CALLE FRANCISCO JAVIER OCHOA CORTÉZ S/N, LOTE 03, MANZANA 03, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	399.84	13.93
112	MAGDALENA HERNÁNDEZ FABIÁN	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CALLE MARCOS CANO RAMOS S/N, LOTE 01, MANZANA 07, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	391.14	13.93
113	MARÍA DOMÍNGUEZ CIPRIÁN	CALLE FRANCISCO CASTRO GONZÁLEZ S/N, LOTE 04, MANZANA 10, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	424.86	13.93
114	MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ FLORES	CALLE ADRIÁN HERNÁNDEZ FABIÁN S/N, LOTE 05, MANZANA 10, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	437.92	13.93
115	MARÍA DEL CARMEN RONQUILLO HILARIO	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CALLE FRANCISCO CASTRO GONZÁLEZ S/N, LOTE 03, MANZANA 10, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	221.10	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
116	MARÍA CLAUDIA QUEVEDO REAL	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CARRETERA LA GRANJA-TEMAZCAL S/N, LOTE 01, MANZANA 01, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	386.32	13.93
117	MARÍA SARA FABIÁN CIPRIANO	CALLE FRANCISCO CASTRO GONZÁLEZ S/N, LOTE 03, MANZANA 05, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	205.54	13.93
118	MARÍA YOMALI DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	CARRETERA ESTATAL S/N, LOTE 05, MANZANA 02, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	365.73	13.93
119	MARCELINO QUEVEDO HERNÁNDEZ	CALLE ADRIÁN HERNÁNDEZ FABIÁN S/N, LOTE 02, MANZANA 04, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	443.80	13.93
120	MARICELA GUEVARA VÁZQUEZ	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CARRETERA LA GRANJA S/N, LOTE 01, MANZANA 02, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	419.82	13.93
121	MARINA FABIÁN REYES	CARRETERA ESTATAL S/N, LOTE 06, MANZANA 02, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	372.02	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
122	MARIO DOMÍNGUEZ FLORES	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CALLE FRANCISCO CASTRO GONZÁLEZ S/N, LOTE 01, MANZANA 11, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	425.01	13.93
123	MAYTE LÓPEZ DELGADO	CALLEJÓN AGUA MARINA S/N, LOTE 03, MANZANA 11, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	237.09	13.93
124	RAYMUNDO HERNÁNDEZ CHACÓN	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 02, MANZANA 11, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	453.71	13.93
125	RODOLFO REYNA SATURNINO	CALLE MARCOS CANO RAMOS S/N, LOTE 02, MANZANA 08, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	132.23	13.93
126	ROSA MARTÍNEZ AMADOR	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 03, MANZANA 01, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	474.56	13.93
127	ROSA NORBERTO ALTO	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA CALLEJÓN MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA S/N, LOTE 01, MANZANA 09, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	450.81	13.93
128	SAMUEL SASTRÉ VELÁZQUEZ	CALLE MARCOS CANO RAMOS S/N, LOTE 05, MANZANA 07, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	579.89	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
129	SIMONA ROSAS HERNÁNDEZ	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA ADRIÁN HERNÁNDEZ FABIÁN S/N, LOTE 05, MANZANA 05, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	427.11	13.93
130	TELÉFORO FABIÁN HERNÁNDEZ	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA S/N, LOTE 04, MANZANA 03, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	554.43	13.93
131	TOMASA RINCÓN GUZMÁN	BOULEVARD ALEJANDRO VERDE MORA ESQUINA ADRIÁN HERNÁNDEZ FABIÁN S/N, LOTE 01, MANZANA 10, LOCALIDAD AMPLIACIÓN MATA NARANJO, CONGREGACIÓN DE VISTA HERMOSA.	422.73	13.93
132	RAFAEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	CALLE 5 DE MAYO S/N, LOTE 13-A, MANZANA 26, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	293.88	24.77
133	ENRIQUE ÁVALOS HERNÁNDEZ	CALLE 5 DE MAYO ESQUINA AVENIDA REFORMA S/N, LOTE 05, MANZANA 30, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	279.61	13.93
134	MARIELA MUÑOZ AVENDAÑO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, LOTE 15-A, MANZANA 01, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	71.58	13.93
135	ELSA MUÑOZ GÓMEZ	CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, LOTE 08-A, MANZANA 13, BARRIO EL CANDIL, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	301.30	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
136	AMALIA VALERIO MARTÍNEZ	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, LOTE 01-B, MANZANA 08, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	147.88	13.93
137	JULIA CELESTINO OLIVARES	CALLE EMILIANO ZAPATA ESQUINA MELCHOR OCAMPO S/N, LOTE 01, MANZANA 06, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	312.94	13.93
138	CARLOS MANUEL LARA SALOMÓN	CALLE FERROCARRIL S/N, LOTE 06, MANZANA 47, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	367.14	13.93
139	JUAN MANUEL OCHOA	CALLE DEL CANAL ESQUINA CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN S/N, LOTES 09 Y 10, MANZANA 57, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	1,481.94	13.93
140	FELIPA GONZÁLEZ ROMERO	CALLE DEL CANAL ESQUINA AVENIDA REFORMA S/N, FRACCIÓN A DEL LOTE 05, MANZANA 53, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	2,343.00	13.93
141	LUCÍA BRAVO GONZÁLEZ	AVENIDA REFORMA ESQUINA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N, FRACCIÓN B DEL LOTE 05-A, MANZANA 53, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	2,343.00	13.93
142	CÉSAR GARCÍA SANTIAGO	CALLE LIBERTAD S/N, LOTE 02-A, MANZANA 07, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	200.00	13.93
143	CARLOS GARCÍA SANTIAGO	CALLE LIBERTAD ESQUINA AVENIDA SALVADOR MEME S/N, LOTE 02, MANZANA 07, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	200.00	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
144	RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ	CALLE LÁZARO SALOMÓN S/N, LOTE 02, MANZANA 18, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	200.00	13.93
145	AMÉRICA CAJINA CRUZ	AVENIDA SALVADOR MEME S/N, LOTE 05, MANZANA 19, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	221.00	13.93
146	AMÉRICA RIVERA CRUZ	CALLE LÁZARO SALOMÓN S/N, LOTE 01-A, MANZANA 18, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	200.00	13.93
147	HILDA SALOMÓN AVENDAÑO	CALLE LIBERTAD S/N, LOTE 10, MANZANA 49, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	623.00	13.93
148	MARÍA LUCÍA DÍAZ QUEVEDO	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, LOTE 10, MANZANA 28, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	400.00	24.77
149	LORENA DÍAZ QUEVEDO	AVENIDA CUAUHTÉMOC INTERIOR S/N, LOTE 10-A, MANZANA 28, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	379.98	24.77
150	GLORIA DÍAZ QUEVEDO	AVENIDA CUAUHTÉMOC INTERIOR S/N, LOTE 10-B, MANZANA 28, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	287.58	24.77
151	BENESDAY RIVERA GARCÍA	CALLE ANTONIO MARCIAL S/N, LOTE 03-A, MANZANA 16, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	200.00	13.93
152	BERTHA VALERIO MARTÍNEZ	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, LOTE 01, MANZANA 08, BARRIO EL CANDIL, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	872.00	13.93

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PRECIO EN PESOS
153	MARÍA ELENA FIGUEROA VARGAS	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN S/N, LOTE 03, MANZANA 38, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	473.00	33.03
154	MARÍA DE LA PAZ BLANCO RONZÓN	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ESQUINA LIBERTAD S/N, LOTES 03 Y 04, MANZANA 01, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	673.60	13.93
155	DANIEL CASTRO DÍAZ	AVENIDA MELCHOR OCAMPO S/N, LOTE 03, MANZANA 19, BARRIO EL CANDIL, CONGREGACIÓN LOS NARANJOS.	1,208.29	13.93

TAL COMO SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 477 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL, SE HACE EXCEPCIÓN EN EL PRESENTE POR AUTORIZARSE LA VENTA DE LOTES EN DONDE YA ESTÁ EDIFICADA LA SUPERFICIE.

SEGUNDO. EL ACTO JURÍDICO QUEDARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1. OTORGARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO QUE ELIJA EL ADQUIRENTE; 2. ESTE ACUERDO DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN CADA INSTRUMENTO NOTARIAL; 3. DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ CONTENER LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 478, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL, QUE DISPONE: "III. SI EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, EL ADQUIRENTE NO CONCLUYE EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN UNA VEZ OBTENIDO EL ACUERDO PARA SU ENAJENACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO".

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES RADEV'S 2 DECLARADOS RECINTO OFICIAL DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SEDE PROVISIONAL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 1073

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XV INCISO b) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 172 PÁRRAFO TERCERO Y 174 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIONES I Y XV INCISO b) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la Elección de Agente Municipal que fungirá durante el periodo a partir de su toma de protesta ante el Cabildo y hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, para la congregación de **San Pablo Coapan, del Municipio de Naolinco, Veracruz de Ignacio de la Llave**, y el procedimiento de elección señalado en la misma, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL 2015–2018

El H. Ayuntamiento Constitucional de Naolinco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XV inciso b), 66 y 68, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 , 20 último párrafo, 35 fracción XXXVIII, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 48 octies fracción II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás relativos aplicables; y en concordancia con el acuerdo dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día veintidós del mes de enero del año dos mil quince mediante el cual se concede licencia a la C. María Zenaida Lera Araujo, para separarse de manera definitiva del cargo de agente municipal propietaria de la congregación San Pablo Coapan, perteneciente al municipio de Naolinco, Veracruz de Ignacio de la Llave; y la renuncia manifiesta de la suplente del cargo C. Araceli Mendoza Martínez

CONVOCA

A todos los ciudadanos veracruzanos, originarios de la congregación de SAN PABLO COAPAN, perteneciente al Municipio de Naolinco, Veracruz de Ignacio de la Llave, o con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años anteriores al día de la elección, a participar en la elección de Agente Municipal, para el ejercicio del cargo que inicia a partir de la toma de protesta ante el Cabildo y concluye el treinta de abril del dos mil dieciocho; conforme a las siguientes:

BASES

1. FASE PREPARATORIA

Disposiciones Preliminares

- 1.1 El proceso electoral para la elección de Agente Municipal propietario y suplente dará inicio a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá con la toma de protesta e inicio de funciones de quien resulte electo propietario.
- 1.2 El Ayuntamiento es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación del procedimiento de elección de agente municipal, con la intervención de la Junta Municipal Electoral que será el órgano responsable de la aplicación de dicho procedimiento de elección.
- 1.3 La elección de Agente Municipal es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política.
- 1.4 La Junta Municipal Electoral se integrará por un representante del H. Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; un representante del Congreso del Estado como Secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal; todos ellos con derecho a voz y voto.

Procedimiento de Elección

- 1.5 La elección del Agente Municipal es un proceso que se celebrará en la comunidad de **San Pablo Coapan**, el proceso electoral se llevará a efecto en el propio centro de población, se realizará mediante el procedimiento de voto secreto, de acuerdo al Código Electoral vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - 1.5.1 **Voto Secreto.**- Es el procedimiento por el cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o ranchería, a emitir de manera libre, secreta y directa, su sufragio respecto de los candidatos registrados, mediante boletas únicas preparadas con anticipación, logrando el triunfo aquellos que obtengan la mayoría de votos.

Requisitos de Elegibilidad

- 1.6 Para ser candidato a Agente Municipal, propietario o suplente, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y *contrario sensu*, la fracción VIII del artículo 42 del Código Electoral para el Estado, a saber:
 - a) Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario de la congregación o ranchería que corresponda o con residencia efectiva en su territorio, no menor de tres años anteriores al día de la elección;
 - b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia;

- c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección; o a partir del quinto día posterior a la publicación de la convocatoria para la elección; y
 - d) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de la conmutación o suspensión condicional de la sanción; y
 - e) No ser representante de algún partido político, ante los órganos del Instituto Electoral Veracruzano.
- 1.7 El Agente Municipal propietario no podrá ser elegido para el periodo inmediato siguiente, pero quien haya tenido el carácter de suplente, podrá serlo para el periodo inmediato siguiente como propietario, siempre que no haya estado en funciones.

Junta Municipal Electoral

- 1.8 La Junta Municipal Electoral deberá instalarse el día siguiente al de su designación y tendrá su domicilio legal en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal, debiendo funcionar en días naturales y horas hábiles.
- 1.9 La Junta Municipal Electoral será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección previsto en el artículo 172 y ejercerá las atribuciones que le otorgan los diversos 175 y 176, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 1.10 Para la aplicación del procedimiento de Voto Secreto, la Junta Municipal Electoral determinará el número de casillas a instalarse en la Congregación o Ranchería, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes; y la ubicación e integración de las mesas directivas de casillas, lo cual se publicará en la tabla de avisos del Ayuntamiento y difundirá, a más tardar **cinco días** antes del día de la elección.
- 1.11 La Junta Municipal Electoral resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones relativas y aplicables.

Cambio de orden **Registro de Candidatos**

- 1.12 Los interesados en contender como candidatos propietario y suplente, al cargo de Agente Municipal, deberán solicitar por escrito su registro ante la Junta Municipal Electoral, a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral y hasta **cinco días** antes de la elección de que se trate, en horario de **ocho a catorce treinta horas**. Dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:
- a) Nombre y apellidos,
 - b) Edad,
 - c) Lugar de nacimiento, vecindad y domicilio,
 - d) Cargo para el cual se postula,
 - e) Ocupación; y
 - f) Folio, clave y año de registro de la credencial de elector.

Deberán acreditar los requisitos señalados en los incisos b) al e) del apartado 1.6 de esta convocatoria y acompañarán a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- I. Original sólo para cotejo y copia simple del acta de nacimiento,
 - II. Original sólo para cotejo y copia simple de la credencial de elector,
 - III. Constancia de residencia efectiva, expedida por autoridad competente,
 - IV. Dos fotografías tamaño infantil a color.
- 1.13 La Junta Municipal Electoral recibirá las solicitudes de registro y dentro de las **veinticuatro horas** siguientes al momento de su recepción, verificará el cumplimiento de los requisitos; en caso de observar alguna inconsistencia en la documentación presentada o advertir alguna omisión, lo notificará inmediatamente al aspirante para que pueda subsanar sus inconsistencias u omisiones, dentro de las siguientes **veinticuatro horas** de hecha la notificación.
- 1.14 La Junta Municipal Electoral deberá notificar la procedencia o improcedencia de sus registros a los aspirantes o candidatos, publicando en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento los acuerdos respectivos, dentro de los **tres días** siguientes al de la recepción de la solicitud de que se trate, fundando y motivando suficientemente las causas que determinen sus acuerdos.
- 1.15 Procederá la sustitución de candidatos ante la Junta Municipal Electoral, a más tardar dentro de los **tres días** siguientes de publicada, en su caso, la procedencia del registro.

La Junta Electoral tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los participantes.

Los aspirantes que no sean aceptados en el proceso de selección podrán solicitar, por escrito, la devolución de los documentos presentados.

Representantes de los candidatos ante la Junta Municipal Electoral

- 1.16 Los candidatos podrán acreditar representantes ante la Junta Municipal Electoral, propietario y suplente, por escrito y presentando original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.
- 1.17 La acreditación de representantes de los candidatos se realizará al día siguiente de la publicación de procedencia del registro. Concluido dicho plazo, sólo se podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditados.
- 1.18 Los candidatos podrán acreditar representantes ante las mesas receptoras del voto, propietario y suplente, por escrito, y presentarán original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.

Campañas de Proselitismo

- 1.19 Los candidatos podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la publicación de procedencia de su registro, y la concluirán **tres días** antes del día de la jornada electoral.
- 1.20 En la realización de campañas proselitistas se observarán las disposiciones relativas y aplicables al procedimiento del voto secreto, que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. JORNADA ELECTORAL

Aplicación del procedimiento de Voto Secreto

- 2.1 El procedimiento del voto secreto se llevará a partir de las **ocho horas** del día domingo veintitrés de Agosto del dos mil quince en el Salón Social” (lugar de costumbre) de la congregación de San Pablo Coapan, teniendo lugar la recepción de la votación en las mesas receptoras del voto, cuya ubicación será determinada y publicada por la Junta Municipal Electoral.
- 2.2 Las Mesas Receptoras del Voto estarán integradas por un Presidente, un secretario y un escrutador; y sus respectivos suplentes, así como los representantes de los candidatos que se han registrado.
- 2.3 En la recepción de la votación, así como el escrutinio y cómputo de la misma, se observarán los principios que rigen en materia electoral, aplicando por tanto las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.4 Concluido el cómputo respectivo, la Junta Municipal Electoral enviará el expediente al Ayuntamiento adjuntando los recursos de inconformidad que se hubieren presentado, a más tardar **al día siguiente** al de la conclusión de la elección, para que en sesión de cabildo se haga la declaración de validez de la elección y se expida la constancia de mayoría a favor de los candidatos que resultaren electos, o en su caso, lo remita al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que resuelva en definitiva.
- 2.5 La aplicación del procedimiento de Voto Secreto, se llevará a cabo como a continuación se indica:

Nº	Congregación o Ranchería	Fecha	HORA
1	SAN PABLO COAPAN	23 de Agosto 2015	8:00

La ubicación de las mesas receptoras del voto será publicada por la Junta Electoral Municipal a más tardar el día diez de agosto de dos mil quince, mediante comunicado que aparecerá colocado en el tablón de avisos ubicado en los bajos del Palacio Municipal y en la entrada del salón social de la congregación.

3. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Impugnación de los Resultados de la Elección

- 3.1 En contra de los resultados de la elección de que se trate, procede el juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que deberá promoverse, por escrito ante la Junta Municipal Electoral, dentro de los **cuatro días** siguientes a partir de que concluya la elección o el cómputo respectivo.

- 3.2 Una vez concluido el plazo para la presentación de impugnaciones, la Junta Municipal Electoral, dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes, las remitirá si las hubiere junto con el expediente relativo al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para su resolución definitiva.

Conclusión del Proceso de Elección

- 3.3 El Presidente Municipal tomará la protesta al Agente Municipal electo, en Sesión de Cabildo a celebrarse el día martes uno de septiembre de dos mil quince, pasado el plazo para las impugnaciones.
- 3.4 El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, copia debidamente certificada, del Acta de Sesión de Cabildo a que se refiere el apartado anterior, en la que deberá incluir los nombres de los ciudadanos que fungirán como Agente Municipal, propietario y suplente, de la Congregación de San Pablo Coapan.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al H. Ayuntamiento de **Naolinco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos procedentes.

TERCERO. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES RADEV'S 2 DECLARADOS RECINTO OFICIAL DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SEDE PROVISIONAL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 42, 49 fracción III, 50 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo dispuesto por los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 38, 40 primer párrafo, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

- I. Que el 05 de diciembre de 2012, se publicó en el *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz Núm. Ext. 422, el Reglamento Interno del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET).
- II. Con el propósito de actualizar la estructura, organización y funciones administrativas, y con base al cumplimiento de las facultades y atribuciones que establecen los artículos 27 fracción V de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el 9 fracción V y 17 fracción IV de Reglamento Interno del COVEICYDET, este último fue revisado y analizado, por lo que se le hacen modificaciones en su contenido y se emite el presente decreto.
- III. En la cuarta sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2014, se somete la propuesta de modificación del Reglamento Interno del COVEICYDET a los miembros del Consejo Directivo, los cuales de conformidad al artículo 18 Fracción V de la Ley no. 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave lo aprobaron por unanimidad mediante el acuerdo 7.4.

Artículo Único. En consecuencia de lo anterior, se reforman los artículos 4º, 9º en su primer párrafo, 12º en su fracción V, 15º en sus fracciones XII, XIII y XVI, 16º en sus fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XIII, 22º en sus fracciones IV y VI; se deroga la fracción XV del artículo 9º, artículo 10º, fracciones VI y XII del artículo 16º, fracciones VI, VIII y IX del artículo 23º; se adiciona la fracción XVII del artículo 9º, fracción XI del artículo 12º, fracciones XIV y XV de artículo 15º, fracciones VIII y IX del artículo 17º, fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 23º, artículo 24º y sus fracciones I al X, artículo 25º y sus fracciones I al IV, CAPÍTULO OCTAVO “DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ÁREAS ADMINISTRATIVAS” en su artículo 27º y sus fracciones I al VIII, CAPÍTULO NOVENO “DE LAS SANCIONES DE LA ÁREAS ADMINISTRATIVAS” en su artículo 28º, artículo segundo transitorio; se recorren los artículos 9º en su fracción XVII para quedar como XVIII, 12º en su fracción XI para quedar como XII, 15º en su fracción XIV para quedar como XVI, 17º en su fracción VIII para quedar como X, 23º en su fracción XIV para quedar como XIX, 25º para quedar como 26º y de los artículos transitorios se recorre el segundo para quedar como tercero del Reglamento Interno del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, para quedar su texto como sigue:

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA

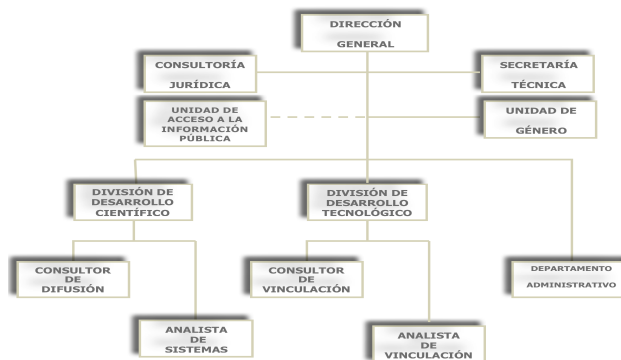
Artículo 4. ...

...
...

Y con las siguientes áreas administrativas:

- Dirección General
- Jefatura de la División de Desarrollo Científico
- Jefatura de la División de Desarrollo Tecnológico
- Departamento Administrativo
- Unidad de Acceso a la Información Pública
- Unidad de Género
- Secretaría Técnica
- Consultoría Jurídica
- Consultoría de Difusión
- Consultoría de Vinculación
- Analista de Sistemas
- Analista de Vinculación
- Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Analista de Recursos Financieros
- Órgano de Vigilancia

ORGANIGRAMA



CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 9. Al titular del COVEICYDET, conforme al artículo 27° de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. a XIV.

XV. Se deroga

XVI. ...

XVII. Acordar con el Consultor Jurídico, la toma de decisiones en relación con las investigaciones que se deriven del desempeño de las actividades propias de los servidores públicos del COVEICYDET, así como analizar y determinar las sanciones que conforme a derecho sean merecedores, cuando en el acta circunstanciada aparezcan elementos que hagan presumir que son ciertos los actos imputados a dichos servidores públicos; y

XVIII. ...

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL DIRECTOR GENERAL**

Artículo 10. Se deroga

**CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 12. ...

I. a IV. ...

V. Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás áreas administrativas del COVEICYDET, para el mejor funcionamiento del mismo;

VI. a X...

XI. Informar al titular de la Consultoría Jurídica, mediante oficio, si alguno de los servidores públicos del área a su cargo, incurrió en alguna falta de las previstas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo; y

XII. ...

Artículo 15. ...

I. a XI. ...

XII. Controlar el otorgamiento de viáticos a los servidores públicos de las áreas administrativas de acuerdo a las instrucciones del Director General;

XIII. Coadyuvar con las áreas administrativas a la realización, desarrollo y apoyo de eventos de COVEICYDET;

XIV. Colaborar en la planeación, integración y desarrollo de los manuales administrativos, manuales del subcomité y las normatividades internas del COVEICYDET;

- XV. Recabar la documentación de personas físicas o morales con desempeño profesional acorde a los servicios públicos que proporciona el organismo, para llevar un registro de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que voluntariamente requieren participar en las licitaciones públicas, invitación o adjudicaciones directas que realiza el COVEICYDET; y
- XVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue el Director General.

Artículo 16. ...

- I. Coordinar técnicamente las actividades y funciones específicas del COVEICYDET a fin de cumplir con los programas, planes de trabajo, dictámenes, opiniones e informes que sean requeridos por la Dirección General o de las áreas administrativas;
- II. ...
- III. Elaborar en conjunto con la Dirección General el proyecto de informe para su presentación ante el Consejo Directivo y el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Planear y coordinar las sesiones del Consejo Directivo, del Consejo Técnico Asesor y del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. Coordinar el seguimiento de los acuerdos adoptados tanto por el Consejo Directivo, el Consejo Técnico Asesor y del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. Se deroga
- VII. Proporcionar, previo acuerdo con la Dirección General, la información, datos o apoyo técnico solicitado por las áreas administrativas del COVEICYDET;
- VIII. Coordinar, vincular y concertar acciones con otras dependencias de la administración pública y sectores públicos o privados para el logro de los objetivos del COVEICYDET;
- IX. Dar seguimiento a solicitud de la Dirección General, a los acuerdos emanados de las reuniones internas del COVEICYDET;
- X. Acordar con la Dirección General en conjunto con el CONACYT, las propuestas de convocatorias que se deben llevar al pleno del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XI. Coordinar a solicitud de la Dirección General el seguimiento del desarrollo de programas y proyectos de investigación que son generados y/o apoyados financieramente por el COVEICYDET;
- XII. Se deroga

XIII. Coordinar y supervisar por instrucciones de la Secretaría Administrativa y en acuerdo con el Secretario Técnico, ambos del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las reuniones que lleve a cabo el Comité de Pertinencia, a fin de llevar una administración adecuada del Fondo Mixto; y

XIV. ...

Artículo 17. ...

I. a VII. ...

VIII. Llevar a cabo las investigaciones relacionadas con las actividades desempeñadas por los servidores públicos del COVEICYDET y en su caso levantar actas administrativas que pudiesen fincar una responsabilidad que conforme a derecho le corresponda;

IX. Acordar con el Director General, la toma de decisiones en relación con las investigaciones que se deriven del desempeño de las actividades propias de los servidores públicos del COVEICYDET, así como analizar y determinar las sanciones que conforme a derecho sean merecedoras, cuando en el acta circunstanciada aparezcan elementos que hagan presumir que son ciertos los actos imputados; y

X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 22. ...

I. a III. ...

IV. Integrar el programa operativo anual de adquisiciones y del anteproyecto de presupuesto relacionado con las necesidades materiales del COVEICYDET y presentarlo al Jefe Administrativo para lo conducente;

V. ...

VI. Desarrollar los procesos de adquisición, guarda y baja, manejo y dotación de los recursos materiales del Consejo;

VII. a XI. ...

Artículo 23. ...

I. a V. ...

VI. Se deroga

VII. ...

VIII. Se deroga

IX. Se deroga

- X. a XIII. ...
- XIV. Elaborar la información financiera y presupuestal del COVEICYDET a través del Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP), para su posterior aprobación por el Jefe del Departamento Administrativo y el Director (a) General.
- XV. Propiciar el uso eficiente de los recursos financieros mediante el seguimiento y evaluación del presupuesto.
- XVI. Vigilar el uso eficiente de los recursos financieros.
- XVII. Registrar y supervisar el avance del ejercicio del presupuesto del COVEICYDET.
- XVIII. Apoyar en la toma de decisiones que permitan el control financiero y seguimiento del presupuesto autorizado.
- XIX. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

Artículo 24. La Unidad de Acceso a la Información, estará adscrita directamente a la Dirección General y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I. Recabar y hacer pública la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz;
- II. Coordinar a las diferentes áreas administrativas con el objeto de cumplir con las obligaciones relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública;
- III. Recibir y tramitar las solicitudes de información, dentro del plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz;
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, y en su caso orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan;
- V. Implementar las acciones necesarias para la protección de la información reservada y confidencial que obre bajo el poder del COVEICYDET;
- VI. Implementar acciones que permitan una buena organización, clasificación y manejo de la documentación que se genere;
- VII. Cumplir con las políticas, lineamientos y normas aplicables para el manejo, tratamiento y seguridad y protección de datos personales;
- VIII. Adoptar las medidas necesarias para la protección y debido uso de los datos personales que se resguarden en las áreas administrativas del COVEICYDET;
- IX. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; y
- X. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información, entre el COVEICYDET, y los particulares.

Artículo 25. La Unidad de Género estará adscrita directamente a la Dirección General y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I. Promover y gestionar la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género y de los derechos de las mujeres e incorporar los principios de igualdad y no discriminación en coordinación con la Consultoría Jurídica;
- II. Realizar un diagnóstico sobre la situación de las mujeres y los hombres al interior del COVEICYDET;
- III. Realizar acciones encaminadas a disminuir las desigualdades que existen entre mujeres y hombres al interior del COVEICYDET; y
- IV. Gestionar y realizar conferencias, talleres y foros en materia de Derechos Humanos de las mujeres, lenguaje incluyente, prevención de violencia hacia las mujeres, igualdad y no discriminación.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA Y FUNCIONARIOS SUBORDINADOS

Artículo 26. Durante las ausencias temporales del Director General, que no excedan de tres días hábiles, éste designará para el despacho y los asuntos inherentes a su actividad, a uno de los servidores públicos del Consejo que tenga la jerarquía inmediata inferior; en caso que el tiempo de ausencia del Director General sea mayor al previsto, éste deberá solicitar al Consejo Directivo del COVEICYDET que designe al encargado de despacho.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 27. Los Jefes de División, los Consultores, el Secretario Técnico y el Jefe de Departamento, así como los servidores públicos del órgano a su cargo, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a sus labores, los retardos se manejarán de la siguiente forma:
 1. Los servidores públicos, después de la hora de entrada, tendrán una tolerancia de 10 minutos para checar en el reloj digital;
 2. Pasando de los diez minutos y hasta la media hora después de la entrada, contará como retardo, el cual será descontado por minuto; (Proporcional a lo que gana por minuto el empleado);
 3. Pasando la media hora después de la entrada, y hasta las doce del día, se le descontará medio día;
 4. Si el servidor público llegase a su centro de trabajo, después de medio día, sin justificación alguna, se le descontará el día completo; y
 5. Si el servidor público llegase abandonar sus labores sin causa justificada, y no cumplierse con la jornada de ocho horas, a éste se le descontará el tiempo que se haya ausentado.

- II. Desempeñar sus labores con eficacia, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las instrucciones de sus jefes y a las disposiciones de este reglamento, así como a las funciones inherentes al puesto en que se desempeñan;
- III. Observar buena conducta en el trabajo, manteniendo respeto a sus compañeros, jefes y en su caso al público;
- IV. Conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo y devolver al COVEICYDET, en su caso, los materiales no utilizados;
- V. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento, para mejorar su preparación y eficiencia;
- VI. Guardar reserva de los asuntos oficiales que lleguen a ser de su conocimiento, con motivo del trabajo;
- VII. Evitar ejecución de los actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros; y
- VIII. Comunicar al Director General, las deficiencias que adviertan en el servicio, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses de éstas o a la vida y seguridad de los que en ellas laboran.

CAPÍTULO NOVENO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 28. El Director General podrá rescindir la relación de trabajo en los supuestos previstos en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS SANCIONES A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 29. El Director General podrá analizar y determinar en coordinación con la Consultoría Jurídica, las sanciones a que sean acreedores los servidores públicos del COVEICYDET, las cuales consistirán en todas las contempladas por la Ley en la materia.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Artículo segundo. Quedan excluidos de la fracción I del artículo 27, del presente Reglamento, los Jefes de División, los Consultores, el Secretario Técnico y el Jefe de Departamento Administrativo, así como a los administrativos que autorice el Director General del COVEICYDET.

Artículo tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aprueba el presente Reglamento Interno, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del COVEICYDET, celebrada el 15 de diciembre del año 2014.

LIC. NEMESIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

Suplente para esta sesión del Lic. Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación de Veracruz, en su carácter de Secretario Ejecutivo, quien suple las ausencias del Presidente del Consejo Directivo del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Rúbrica.

L.C. ASSAEL PERDOMO VALERIO

Suplente para esta sesión del Mtro. Mauricio M. Audirac Murillo, vocal titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.—Rúbrica.

I.S.C. ELIZABETH LÓPEZ SÁNCHEZ

Suplente para esta sesión del Lic. Arturo Bermúdez Zurita, vocal titular de la Secretaría de Seguridad Pública.—Rúbrica.

LIC. DANIEL SEGURA GARCÍA

Suplente para esta sesión del Lic. Erik Juan Antonio Porres Blesa, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.—Rúbrica.

LIC. SERGIO ULISES HERNÁNDEZ CUERVO

Suplente para esta sesión del Ing. Gerardo Buganza Salmerón, vocal titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.—Rúbrica.

LIC. MYRNA ANZALMETTI GUTIÉRREZ

Suplente para esta sesión del Lic. Jorge Alejandro Carvallo Delfín, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Social.—Rúbrica.

LIC. EDGAR SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Suplente para esta sesión del Ing. Manuel Emilio Martínez de Leo, vocal titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.—Rúbrica.

DRA. MARÍA ANDREA VALVERDE DÍAZ

Suplente para esta sesión del Dr. Fernando Benítez Obeso, vocal titular de la Secretaría de Salud.—Rúbrica.

LIC. HUGO PALAFOX OLVERA

Suplente para esta sesión del Mtro. Marco Antonio Aguilar Yunes, vocal titular de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad.—Rúbrica.

MTRO. JESÚS SÁNCHEZ OREA

Suplente para esta sesión de la Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González, Rectora y vocal titular de la Universidad Veracruzana.—Rúbrica.

DR. PEDRO GUILLERMO ÁNGELES ÁLVAREZ

Suplente para esta sesión del Dr. Martín R. Aluja Schuneman Hofer, Director General del Instituto de Ecología, A.C., vocal representante del Sector Académico.—Rúbrica.

ING. SALVADOR FLORES ORTEGA

Vocal representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.—Rúbrica.

LIC. HÉCTOR HUGO IRISSÓN LÓPEZ

Suplente para esta sesión de la Dra. Ruth María Rodríguez Pérez, Rectora de la Universidad Euro Hispanoamericana, vocal representante de la Educación Superior Privada.—Rúbrica.

**MTRO. JOSÉ ANTONIO SANTAMARÍA
SUÁREZ**

Suplente para esta sesión del Dip. David Velasco Chedraui, Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Veracruz.—Rúbrica.

DR. SAÚL MIRANDA ALONSO

Suplente para esta sesión de la Lic. Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Secretaria de Protección Civil.—Rúbrica.

LIC. LUIS RAFAEL PONCE JIMÉNEZ

Suplente para esta sesión del M. en Ing. Víctor J. Alvarado Martínez, Secretario de Medio Ambiente.—Rúbrica.

L.A.F. MANUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ**AZAMAR**

Comisario Público designado por el C.P.C. Francisco Salvador Torres Peralta, Director General de Control, Evaluación y Auditoría de la Contraloría General del Estado.—Rúbrica.

L.A.E. ARACELI VELASCO VIVEROS

Suplente para esta sesión del L.C. Eduardo Cárdenas Ruz, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz.—Rúbrica.

MTRA. ANGÉLICA SERRANO ROMERO

Directora General del COVEICyDET y Secretaria Técnica del Consejo Directivo.—Rúbrica.

El suscrito Dr. José Manuel Velasco Toro, director general del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV, de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica de Veracruz de Ignacio de la Llave y 9 fracción IV, del Reglamento Interior del COVEICYDET

C E R T I F I C O

Que las presentes doce fojas útiles concuerdan fielmente con las constancias originales de las que fueron tomadas, correspondientes al Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, concordando en todas y cada una de sus partes, lo que se asienta para constancia.

Para los efectos legales procedentes, se expide la presente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 15 días del mes de julio del año dos mil quince.

Dr. José Manuel Velasco Toro
Rúbrica.

Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.67
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.81
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 536.31
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.1	\$ 164.90
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 157.04
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 392.61
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 471.13
D) Número Extraordinario.	4	\$ 314.09
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 44.76
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,177.83
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,570.44
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 628.18
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 863.74
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 117.78

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 68.28 M.N.

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA
Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx
El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008